



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2012.

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Jairzinho Rodríguez Palacios, Síndico Procurador del Municipio de Santa Cruz Xoxocoatlán, Estado de Oaxaca, depositados el diecinueve de mayo de dos mil doce, en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **027817**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Jairzinho Rodríguez Palacios, Síndico Procurador del Municipio de Santa Cruz Xoxocoatlán, Estado de Oaxaca, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Oaxaca, en la que impugna lo siguiente:

“El acuerdo de fecha seis de enero de dos mil doce, dictado en el juicio burocrático laboral 76/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al servicio de los Poderes del Estado, notificado el veinte de abril de dos mil once.

El artículo SEXTO de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio del Gobierno del Estado; la fracción LXV del artículo 43 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; el decreto de treinta de marzo del dos mil once, por el cual se modifican dichos artículos, publicado en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, de siete de abril de dos mil once.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

